RAD. No.2020-00084
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Laboral de Fuero sindical
Dte: DAGOBERTO DIAZ DELGADO
Ddo: MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA

Ingresa al despacho nuevamente la presente demanda especial de fuero sindical por el señor **DAGOBERTO DIAZ DELGADO**, a través de apoderado y en contra del MUNICIPIO **DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA** con el objeto de analizar si ahora reúne o no los requisitos para su admisión.

Examinada la demanda cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con los artículos 113, 114 y 118 ss. del C.P.T.S.S., es del caso admitirla y se ordenara tramítese de ese proceso especial de fuero sindical.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1.- **ADMITIR** la demanda especial de fuero sindical instaurada el señor DAGOBERTO DIAZ DELGADO, a través de apoderado y en contra del MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la demandada y al sindicato "SINTRAEDEMAG" del cual hace parte y **CORRASELES** traslado de la demanda por el término de cinco (5) días para que la contesten.

3.- téngase como apoderado del actor al Dr. JOSE LUIS ORTEGA APONTE, de acuerdo al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 002 fijado hoy 2 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria